



COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

**COMUNICADO No. 1**

**DIRECCION DE ECONOMÍA**

**SOBRE LA SITUACION REAL DEL COLEGIO  
DE ABOGADOS DE LIMA**

Los miembros de la Junta Directiva acordaron suscribir el presente informe para conocimiento de los miembros de la Orden a fin que sean enterados de la marcha de la Institución.

La Junta Directiva accedió a sus cargos respectivos el día 13 de enero con la recepción y entrega del cargo de cada Director

Inmediatamente, observamos principalmente los Aspectos Administrativos, Contables y Económicos en lo que corresponde a cada Dirección y en nuestra Sesión de Instalación del 14 de enero del 2014, advertimos algunas inconsistencias,

El día 17-01-2014 a reiteración nuestra se nos hace entrega del llamado Estado Financiero del 2013 y al leer dichos estados se observa lo siguiente:

- a) No tiene ningún análisis de las cuentas contables, por tanto, no es confiable el referido Estado.
- b) Algunas cifras y conceptos de los Estados Financieros muestran inconsistencia e imprecisiones.
- c) Del Estado de Resultados se observa un Superávit de S/. 1 118,151.00 (Un millón ciento dieciocho mil ciento cincuenta y uno Nuevos Soles); sin embargo, en el activo existe "gastos pagados por adelantado", por S/.970, 705.00, con lo cual, el Superávit se reduce a S/. 147,446.00.

d) En el mismo día la Posición de Caja refleja ingresos por:	S/. 481,014.01;
Menos	
Obligaciones Inmediatas de:	<u>S/. (302,102.41)</u>
Saldo al 22-01-2014	<b>S/. 178,911.60</b>
Menos	
Obligaciones Laborales:	S/. (127,705.00)
2da. Quincena Planilla:	S/. (138,518.90)
Obligaciones Laborales (juicios)	S/. (98,000.00)
Déficit	<b>S/. (185,312.30)</b>

- e) Examinado el Balance General se observa:  
La cuenta Caja/Bancos presenta un saldo de S/. 13'258,457.00
  
- Menos: La obligación para la Caja de Previsión Social en la suma de: S/. 13'802,131.00  
Surgiendo una diferencia negativa de: S/. (543,674.00)

El Director de Bienestar Social al respecto informa que el saldo en bancos es de: S/. 18'472,596.03

- f) De otro lado, en el Estado Financiero se observa los gastos pagados por adelantado que ascienden a la suma de: S/.970.705.00. Este concepto debe ser ajustado a la Cuenta de Resultados y por consiguiente disminuye el llamado Superávit.
- g) Luego, se observan obligaciones con terceros hasta por la suma de S/. 1'401,378.00, más adeudos de otras deudas no registradas como deudas a los expositores y otros.

**La Junta, también, toma conocimiento de ciertos hechos como:**

- 1. El Contrato de Comodato con el Interbank celebrados el día 07-01-2014, de acuerdo con Sesión de Junta Directiva del 23-12-1013, acordando prorrogar el contrato por cuatro años más.
- 2. La situación de la Caja de Previsión Social. Administrativamente, sus trabajadores ya no están en esta dependencia.
- 3. La pérdida de un Cheque de la Caja de Previsión Social por S/. 381,197.20, cuya denuncia está en curso.
- 4. La situación de crisis del Policlínico del CAL al no haber la atención debida a los abogados.
- 5. La situación del CECAL a efectos de mejorar al Servicio a los abogados.
- 6. La situación de otras áreas del CAL.

**La Junta Directiva al tener conocimiento de estos hechos, en términos generales, acordó en su sesión del 23-01-2014, lo siguiente:**

- a) Declarar al CAL en Situación de Emergencia.
- b) Declarar en Austeridad al CAL.
- c) Tomar decisiones de reordenamiento sobre aquellos aspectos que afectan al CAL en lo laboral, administrativo y en su funcionamiento.
- d) La necesidad de modificar los Estatutos del CAL en lo siguiente:
  - a) Modificación del Art. 12° de la Asamblea General.
  - b) Modificación del Art. 24° atribuciones de la Junta Directiva.
  - c) Modificación del Art. 42° atribuciones de la Junta de Vigilancia.
  - d) Modificación del Art. 46° de la Comisión de Ética.
  - e) Modificación del Art. 49° del Comité Electoral.

El día 24 de enero del 2014, se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria con los Puntos indicados en el ítem anterior. Surge una aparente equivocada interpretación, por parte de la Asamblea y no se llegó a tomar una primera decisión que tenía como único objeto que era el de democratizar la Institución, sin embargo, la decisión de la Asamblea fue que los Directivos del Colegio no tuvieran voz y voto. En el debate, con acuerdo aparentemente antelado de la Junta se llega a no conceder el voto a la Directiva y por dicha decisión la Junta Directiva retira los puntos b, c, d y e.

La Junta Directiva del CAL, en forma solidaria y por unanimidad respalda las posiciones del Señor Decano en el afán de democratizar y moralizar la Institución si fuera el caso y reordenarla en su verdadera dimensión por los mecanismos que el Estatuto le provee en concordancia con la Constitución y las Leyes vigentes.

Finalmente, invoca la unidad gremial para fortalecer a nuestra Institución, engrandeciéndola y colocar en su verdadera dimensión con la contribución de cada uno de los Estamentos en el rol histórico que le corresponde.